

CONTRATO COMPROVENTA DE INMUEBLE

1.-Dña. Muriel Simón, con domicilio en Castelldefels, en el paseo de la Marina 204, casa 5 (08860), email muriel.simon24@gmail.com, tel. 680 75 05 41, con DNI/CIF/NIE. X2000439-Z, mayor de edad.(en adelante, la parte compradora)

(X) Actuando en su propio nombre y derecho.

Dña. Carina Murtra Florez, con domicilio en Barcelona, carrer Fonolleda 2-4, Planta Baja, email carinatum80@gmail.com, con DNI 35.093.755-X. (en adelante, la parte vendedora).

(X) Actuando en representación de la sociedad PROMOMURCAT 2019, S.L. con CIF B67389247, con domicilio en Barcelona carrer Fonolleda 2-4, Planta Baja.

Que manifiesta que esta interesado en adquirirlo, formula propuesta y se compromete a comprar el inmueble siguiente: PISO sito en Barcelona en la calle Carretes nº 9 planta segundo puerta 2^a, Finca sección 3 nº: 3301, tomo 3973, Libro 364, Folio 66 Inscripción 4, IDUFIR 08056000202977 , ref. Catastral 0412401DF3801C0013WL. Propiedad según nota registral emitida el día 24/10/2019 de la sociedad PROMOMURCAT, 2019, S.L.

2.- El Proponente se compromete a suscribir la escritura pública de compraventa antes del 29/11/2019.

3.- El inmueble en objeto será entregado libre de cargas, gravámenes, vicios, evicciones, arrendatarios y/o ocupantes a excepción de NADA.

4.- El precio propuesto para la compra del Inmueble queda fijado en #156.000€#, (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS).

El pagó del precio se hará del siguiente modo:

- Respecto a OCHO MIL EUROS (8.000€), se entregarán mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES97 0081 0653 7400 0130 9739) titular la sociedad PROMOMURCAT, 2019,S.L. Dicho contrato su validez queda vinculada hacerse efectiva la transferencia en un plazo no superior 5 días después de la firma de dicho documento.

- Respecto a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (148.000€), con ocasión del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, y como fecha máxima 29/11/2019.

5.- La falta de suscripción del otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el plazos y condiciones establecidos en las cláusulas precedentes por causa imputable al proponente, comportará la pérdida de las sumas abonadas por él en concepto de arras penitenciales según el art. 621.2 del código civil catalán. Y por causas Imputables a la Vendedora tendrán que entregar las cantidades de dichas arras, por duplicado.

6.- La parte compradora, se obliga a notificar a la parte vendedora al menos con un plazo mínimo de 5 días hábiles la fecha y lugar de la escritura pública de compraventa ante Notario.

-email notificaciones: (carinatum80@gmail.com/ateller@bcnhomes4you.es)

7.- El proponente declara expresamente conocer y aceptar el estado del Inmueble por la realización de una visita 21/10/2019, proponiendo la restitución de la puerta "antiocupa" a puerta convencional.

8- El contrato se regirá por la legislación Española y se someterá en los tribunales de Barcelona.

Y para que así conste, lo firman en Barcelona a 24 de OCTUBRE de 2019.

Parte Compradora

Parte Vendedora